

sesión n° 1.964

Celebrada el 18 de Marzo de 1964

Se abre la sesión a las 15 horas

Presidencia del señor Ruiz; asisten los Directores señores Benítez, Braun, Bulnes, Fernández, Giménez, Mañá, Piñero, Cronesso, Vinagre y Jarama; el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal Secretario señor Villanuel y el Secretario de Actas, señor Reyes

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta n° 1.963, celebrada el 11 de Marzo de 1964, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 10 al 16 de Marzo de 1964, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	6°	1.629.272.14
Letras Desc. en pago de Ptms. Warrants		8.800.-
Letras Descontadas a/c Vinex		6.618.-
Letras Desc. a/c Cív. Cons. de Gas de Ltgo.		38.460.44
Letras Descontadas a la CAP		518.298.02
Letras Descontadas a/c CAP		75.000.-
Préstamos Warrants		<u>1.870.500.-</u>

Operaciones con el Público Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial en sesión n° 702, del 17 de Marzo de 1964.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da lectura a la Minuta n° 268, preparada por el Director General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fueron enviadas a la notaría y protestadas por falta de pago, las siguientes letras descontadas en esta Central:

Fecha de Protesto	Fecha de Vcto.	Detalle
17-2-64	15-2-64	Letra a/c [redacted], avalada por [redacted] descontada a [redacted] por 6° 1.700.-, protestada según aviso del Banco del Estado de fecha 9-3-64.
18-2-64	16-2-64	Letra a/c [redacted], avalada por [redacted] [redacted], descontada a [redacted] por [redacted]

Fecha de Protesto Fecha de Vcto.

18-2-64 16-2-64 E° 4.000.-, protestada según aviso del Banco del Estado de fecha 9-3-64.

21-2-64 20-2-64 Letra a/c de [redacted] avalada por [redacted], descontada a [redacted] por E° 3.200.-, protestada según aviso del Banco del Estado de fecha 9-3-64.

Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera Resueltas por el Comité Ejecutivo.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones cursadas entre el 8 al 14 de marzo de 1964, según el siguiente detalle:

Compras de Cambios a Plazo (Encaje):

Piornos	U\$	752.207.50
Anticipo amortización Pagariés		
Operaciones nuevas		316.486.58
Piornos	U\$	<u>1.567.776.27</u>

Piornos autorizadas por la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Piornos concedidas por la Gerencia General a las letras descontadas al Público, a las Prestamos Warrants y a las cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 11 al 17 de marzo de 1964:

Piornos a Prestamos Warrants

N°	Nombre	Monto	Vcto.	Abono	mo. saldo	mo. Vcto.	Mercadería
379	[redacted]	29.200.-	13-3-64	8.000	21.200.-	12-4-64	Cebada malt.
288	id.	<u>20.512.38</u>	<u>10-3-64</u>	-0-	<u>20.512.38</u>	<u>9-4-64</u>	<u>Cebada</u>

Piornos a Ptmos. Warrants en Lucesales

Oficina	Ptmo. N°	Deudor	Valor	Vcto.	Garant.	Abono	Piornos
Balca	57	[redacted]	Utda. E° 163.000.-	26-3-64	trigo	E° 16.300.-	30 días

Piornos a los Ptmos. con letras y cobranzas E.C.A.

N°	Deudor	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	mo. Vcto.	
12	Emp. de Com. Agrícola	E° 1.766.977.21	5-3-64	-0-	1.766.977.21	30-4-64	5° Conv.
13	id.	1.448.417.23	/	-0-	1.448.417.23	/	/
14	id.	1.223.521.77	/	-0-	1.223.521.77	/	/
15	id.	232.508.75	/	-0-	232.508.75	/	/
16	id.	136.176.06	/	-0-	136.176.06	/	/
17	id.	2.336.469.86	/	-0-	2.336.469.86	/	/
18	id.	303.147.92	/	-0-	303.147.92	/	/
19	id.	1.456.453.60	/	-0-	1.456.453.60	/	/
20	id.	293.645.40	/	-0-	293.645.40	/	/
21	id.	<u>151.733.21</u>	/	-0-	<u>151.733.21</u>	/	/

Pionogas a los P'tmos. con Letras y Cobranzas B.C.R.

<u>N°</u>	<u>Deuda</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Mro. Vcto.</u>	
257		11.640.28	10-3-64	6.174.28	11.466	9-5-64	Cobranza
146		39.630.51	29-2-64	11.889.51	27.741	30-3-64	/
209		8.898.-	9-3-64	4.449.-	4.449	9-4-64	/
216		11.290.-	12-3-64	5.645.-	5.645	11-5-64	/
245		12.300.-	6-3-64	4.920.-	7.380	24-4-64	/
267		13.884.97	13-3-64	5.554.97	8.330	27-4-64	/
247		11.290.-	16-3-64	5.645.-	5.645	15-5-64	/

Pionogas a Letras a/c Terceros (Cobranzas Vinez)

<u>N°</u>	<u>Deuda</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Mro. Vcto.</u>	
657		11.154.-	15-3-64	5.577.-	5.577	14-4-64	Cobranza

Visaciones Ley n° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la ley n° 5.185, alcanzaba al 14 de marzo de 1964, a C° 179.500.-

Superintendencia de Bancos.-

Circulares.- El secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Cartas-Circulares fechadas el 11 y 12 de marzo del presente año, que se refieren, respectivamente, a "Declaraciones Impuesto Global Complementario Año Tributario 1964" e "Informaciones para satisfacer un requerimiento judicial".

Operaciones de Cambio Libre

El secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 9 al 14 de marzo de 1964, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por C\$ 8.499.862.01 y egresos por C\$ 10.535.047.88. Las compras en este período alcanzaron a C\$ 3.746.586.93 y las ventas a C\$ 4.043.595.22.

<u>Ingresos</u>	Saldo conexp. al 7-3-64	C\$
Compras: Cobue (Costos de Prod.)	C\$	2.694.000.-
Cambio de Conedores		30.505.03
Retorno Exportaciones		836.541.86
Varios		185.540.04
<u>Sub-total</u>		3.746.586.93
Utilización de Créditos Externos		4.000.000.-
Dep. Bcos. Aetas. y del Estado y D. de Tenores		728.189.86
Otros Ingresos		25.085.22
		<u>8.499.862.01</u>
		C\$ 22.659.978.43
<u>Egresos</u>		
Ventas: Bcos. (Cobert. Imp. y Com. Inv.)		3.140.456.02
Corfo. Enap. Cap. y F.F.C.C.		900.000.-
	C\$	<u>4.040.456.02</u>
	C\$	22.659.978.43

Egresos

	u/\$	4.040.456,02	u/\$	22.659.978,43
Varios		<u>3.139,20</u>		
Sub-Total		4.043.595,22		
Amortización de Créd. Externos		3.350.000.-		
Canv. Letras Desc. en el Exterio		1.700.000.-		
Giros Banc. Aetas. y del Estado y otros de terceros		394.500.-		
Giros al Fisco		227.785,52		
Giros Caja de Amortización		162.912,49		
Intereses y Comisiones pagados		455.763,68		
Gastos Generales		490,97		
Otros Egresos (Pacto Retiroenta)		<u>200.000.-</u>	u/\$	10.535.047,88
Saldo corresponsales				12.124.930,55
Saldo conesp. en u/\$ (Cred. a ID - Fisco)				<u>5.803.540,40</u>
Saldo conesp. en u/\$ al 14-3-64			u/\$	<u>17.928.470,95</u>

ota. Conversión n° 8

Saldo al 7-3-64 u/\$ 102.423.747,96

Compras

Colue Costos de Prod.	u/\$	2.685.749,63		
Varios Ret. Exportac.		1.196.213,95		
Conv. de D. Indas.		875.000.-		
Varios Contado		<u>760.960,26</u>		
				<u>5.517.923,84</u>
				107.941.671,80

Ventas

Varios Efectivas	u/\$	1.315.947,43		
Varios Pago Obligaciones		17.932,50		
Bancos Efectivas		2.713.836,90		
Bancos p. Obligaciones		28.884,97		
Bancos Ventas Futuro		794.454,28	u/\$	<u>4.871.056,08</u>
				103.070.615,72
Encaje				6.407.990,63
Anticip. Amort. Pagos				<u>3.624.599,47</u>
Saldo al 14-3-64			u/\$	<u>113.103.205,82</u>

Compras de Cambio

<u>Enero 1964</u>		
Fisco Efectivas	u/\$	1.267.000.-
Varios Efectivas		<u>3.953.000.-</u>
	u/\$	5.220.000.-

Ventas de Cambio (x)

Varios Pag. Oblig.	u/\$	46.000.-
Varios Utas. Fut.		<u>771.000.-</u>
	u/\$	817.000.-

Compras de CambioVentas de Cambio (X)Enero 1964

	U\$ 5.220.000.-
Colue Costos Prod.	8.427.000.-
Varias Ret. Exp.	6.209.000.-
Cred. Olimbank 2075.	1.352.000.-
Conv. D. Indas.	3.098.000.-
Desbloq. Ptms. Rec.	80.000.-
	<u>U\$ 24.386.000</u>

	U\$ 817.000
Fisco	131.000
Bcos. Efectivas	11.598.000
Bcos. Utas. Fut.	8.139.000
Bcos. Pag. Oblig.	159.000
Varios Efectivas	3.789.000
Bcos. Cie. 342	8.000
	<u>U\$ 24.591.000.-</u>

Febrero 1964

Varias Ret. Exp.	5.417.000.-
Varios Efectivas	7.246.000.-
Colue Costos Prod.	8.873.000.-
Conv. D. Indas.	11.225.000.-
Desbloq. Ptms. Rec.	710.000.-
	<u>U\$ 33.471.000</u>

Varios Pag. Oblig.	548.000
Varios Utas. Fut.	900.000
Bcos. Utas. Fut.	6.179.000
Bcos. Efectivas	8.796.000
Bcos. Pag. Oblig.	126.000
Varios Efectivas	3.621.000
	<u>U\$ 20.170.000.-</u>

Marzo (1°-14)

Varios Contado	761.000.-
Colue Costos Prod.	5.094.000.-
Varios Ret. Exp.	2.185.000.-
Conv. D. Indas.	879.000.-
	<u>8.919.000</u>
	<u>U\$ 66.776.000.-</u>

Varios Efectivas	1.316.000
Varios pag. Oblig.	18.000
Bcos. Efectivas	5.337.000
Bcos. Utas. Fut.	1.040.000
Bcos. Pag. Oblig.	94.000
	<u>7.805.000.-</u>
	<u>U\$ 52.566.000.-</u>

(X) Excluidas las Operaciones de Conversión y Encaje.

Compras de Cambios con Pacto de RetroventaOperaciones Swap

Saldo al 7-3-64 U\$ 1.800.000.-

Saldo al 14-3-64

U\$ 1.800.000.-

Bancos Swap

Saldo al 7-3-64

1.490.843,02

Saldo al 14-3-64

1.490.843,02

Bonos leyes 13305-14171Caja de Amortización

Saldo al 7-3-64

500.000.-

Saldo al 14-3-64

500.000.-

Varios (Bancos)

Saldo al 7-3-64

2.950.000.-

Cancelación

200.000.-

Saldo al 14-3-64

2.750.000.-

U\$ 6.540.843,02

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

		ul\$ 6.540.843,02	
<u>Amortizaciones Pagariés leyes</u>			
<u>14949-14171 Comprados a Banc.</u>			
Saldo al 7-3-64	ul\$ 818.206,86		
Saldo al 14-3-64		818.206,86	
		ul\$ 7.359.049,88	6° 13.839.962,66

Compras de Cambios con Pacto de RetroventaPagariés leyes 14949-14171

<u>Pagariés ley 14949 Dcto. 4401</u>			
Saldo al 7-3-64	ul\$ 6.373.617,40		
Saldo al 14-3-64		ul\$ 6.373.617,40	
<u>Pagariés ley 14949 Dcto. 4531</u>			
Saldo al 7-3-64	25.203.065,38		
Amortizaciones	7.001,08		
Saldo al 14-3-64		25.196.064,30	
<u>Pagariés leyes 14949-14171</u>			
<u>Dctos. 3202-3475-4401</u>			
Saldo al 7-3-64	1.025.821,07		
Amortizaciones	170.970,19		
Saldo al 14-3-64		854.850,88	
<u>Pagariés ley 14949 Dcto. 319</u>			
Saldo al 7-3-64	1.192.366,65		
Amortizaciones	6.413,13		
Saldo al 14-3-64		1.185.953,52	
		ul\$ 33.610.486,10	6° 49.072.048,92

El gerente General da cuenta que al 17 de marzo de 1964, la Posición de Cambios del Banco estaba polucomprada en ul\$.... 90.792.945.48. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos ascendían a ul\$ 13.500.000.-; el total está formado por ul\$ 4.500.000.- de propiedad de los Bancos; ul\$ 1.400.000.- del Fisco; y ul\$ 4.800.000.- de otros compromisos, quedando un saldo favorable de ul\$ 2.800.000.- a lo que hay que agregar el equivalente en otras monedas, depositadas en corresponsales en el exterior, de ul\$ 600.000.- lo que da un saldo efectivamente disponible de ul\$ 3.400.000.-.

A continuación el señor Ybáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 16 de marzo de 1964, el total de estas últimas ascendían a 6° 567.305.000.- y la

de billetes y monedas a $\text{E}^{\circ} 3\text{f}1.050.000.-$ lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1963, un aumento del total de la emisión de $\text{E}^{\circ} 10.438.000.-$ y un aumento de $\text{E}^{\circ} 8.458.000.-$ en los billetes y monedas de libre circulación.

Créditos en el Exterior.- Convenio de Crédito AID-Fisco.- El Gerente General, manifiesta que el Gobierno de Chile va a suscribir un Convenio de Crédito por Agency for International Development (AID), Agencia del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, por $\text{U}\$ 40.000.000.-$, a 40 años plazo, siendo los $9\frac{1}{2}$ primeros años sin servicio. El interés de este préstamo, consiste en una comisión de un $7\frac{1}{4}\%$ en los primeros 10 años y 2% en los años restantes.

Expresa, enseguida, que se ha pedido la concurrencia del Banco a este Convenio, para que actúe exclusivamente como Agente del Gobierno de Chile y operador de las cartas de crédito provenientes del préstamo, por cuanto el deudor será el Gobierno de Chile.

Manifiesta enseguida, que es necesario que el Directorio acuerde conferir poder al Embajador de Chile ante los Estados Unidos y/o al representante de la Corporación de Fomento de la Producción en ese país, don José Tabala, para que, en conjunto o separadamente y en representación del Banco Central, concurren y firmen el Convenio y demás documentos, pagarés y otros instrumentos establecidos en el Convenio, o que resulten necesarios para llevarlos a cabo y puedan también delegar este poder para toda clase de acción operativa.

El señor Benítez, desea saber si esta operación requiere autorización del Directorio o si se trata de un mero formalismo.

El señor Ruiz, expresa que es necesario el acuerdo del Directorio por cuanto el Banco concurrirá, para los efectos señalados por el Gerente General, como asimismo, para otorgar los poderes necesarios a las personas que firmarán en representación de la Institución.

Deja constancia, el señor Vice Presidente, que el Banco no contrae ninguna clase de responsabilidades respecto al pago de los créditos, sino que su intervención se limita solamente a actuar como Agente del Gobierno de Chile y como operadora de las cartas de crédito provenientes del préstamo.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda concurrir al Convenio de Crédito por $\text{U}\$ 40.000.000.-$ que firmará el Gobierno de Chile por Agency for International Development (AID), Agencia del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América. El Banco Central sólo concurrirá a este préstamo para dejar constancia del acuerdo para actuar como Agente del Gobierno de Chile y como operador de

las divisas o carta de crédito proveniente del préstamo. El deudor único será el Gobierno de Chile y se establece en el Convenio que la carta o cartas de crédito que se abran a su nombre se transferirán en dólares al Banco Central. El Gobierno, a su vez, venderá estos dólares al Banco para enterar la moneda corriente necesaria para el financiamiento de parte del plan de inversiones.

Por su parte, el Banco usará esta carta de crédito para el financiamiento de importaciones de bienes esenciales o servicios desde o en Estados Unidos.

Las compras de dólares que hará el Banco Central al Tesorero General de la República será al mejor tipo de cambio del día en el mercado libre bancario, que se utilice para la importación de bienes esenciales.

Se acuerda, asimismo, conferir poder al Embajador de Chile ante los Estados Unidos y/o al representante de la Corporación de Fomento de la Producción en los Estados Unidos, don José Zabaleta, para que, en conjunto o separadamente y en representación del Banco Central, concuerden y firmen el Convenio a que se ha hecho referencia, pudiendo también firmar todos los documentos, pagués, declaraciones y otros instrumentos establecidos en los Convenios o que resulten necesarios para llevarlos a cabo y puedan, también, delegar este poder para toda clase de acción operativa.

Los acuerdos anteriores se adoptaron con el voto conforme de 10 Directores, siendo 3 de ellos de representación fiscal.

a) Reglamento operativo para financiar exportaciones. - Recuerda el Gerente General, que en la última sesión, se distribuyó a los señores Directores un proyecto de Reglamento para la aplicación del sistema de financiamiento, a mediano plazo, a las exportaciones nacionales de bienes de capital, establecido por el Banco Interamericano de Desarrollo, cuya aprobación quedó pendiente para esta sesión, con el fin de realizar algunas consultas con Organismos relacionados con la actividad exportadora.

Manifiesta, en seguida, que el Reglamento definitivo se ha redactado sobre la base de los requisitos establecidos por el BID y que el único cambio de importancia que se ha introducido, afecta al N° 13 del mismo, en el que se sustituye al Comité Ejecutivo por el Comité de Operaciones del Banco, como Organismo encargado de aprobar las solicitudes que se presenten. Además, se le han introducido pequeñas modificaciones de redacción, que, en ningún caso, alteran su esencia.

El señor Benítez, formula indicación para que, en el N° 2

Banco Interamericano
de Desarrollo.-

del Reglamento, que establece que el financiamiento a las exportaciones se otorgará por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción, el Banco del Estado o bancos comerciales autorizados, se suprime a estos últimos, dejando solamente a los dos primeros Organismos.

El señor Villarroel, expresa que la ley n.º 14.171, faculta el otorgamiento de este tipo de créditos por intermedio de estas tres entidades, por lo cual, a su juicio, no existe razón para suprimir una de las que están autorizadas por la ley.

El señor Benítez, manifiesta que, si bien es cierto que estas tres clases de entidades pueden intervenir en estas operaciones, la ley no obliga a que se efectúen a través de todas ellas.

El señor Villarroel, hace presente que, aún cuando lo afirmado por el señor Director es efectivo, se ha preferido facultar también a los Bancos comerciales para efectuar estas operaciones.

El señor Benítez, manifiesta su opinión contraria a que se conceda a los Bancos comerciales intervención en este financiamiento, por cuanto es partidario de que sólo participen en él entidades del Estado.

El señor Ruiz, expresa al señor Director, que los Organismos de crédito que intervendrían en estas operaciones lo harían como meros intermediarios, por cuanto el financiamiento lo otorgará el Banco Interamericano de Desarrollo y la resolución de las solicitudes estará a cargo del Comité de Operaciones del Banco Central. En suma, agrega, estas Entidades estarán encargadas de recibir los documentos de los exportadores, endosarlos al Banco, y por su intervención, recibirán un interés del 1 $\frac{3}{4}$ % anual, sin que por ello tengan una mayor ingerencia en la orientación de estos créditos.

Desea saber, el Vice Presidente, si estas explicaciones serían suficientes para modificar el criterio doctrinario sustentado por el señor Director y solicita la opinión de los demás señores Directores sobre esta materia.

El señor Giménez, manifiesta que las explicaciones que ha proporcionado el Fiscal son suficientes y concuerda con la proposición de la mesa.

El Vice Presidente expresa que, si no hay oposición, se daría por aprobado este Reglamento, dejando constancia de los puntos de vista planteados por el Director señor Benítez.

El Gerente General, manifiesta que sería necesario, además, contratar con el BID la línea de crédito para este financiamiento, cuyo monto no excedería de US\$ 2.000.000.-, en el entendido que es suscep-

tible de ampliarse una vez que este límite se cope; aprobar, además, el texto del Proyecto de Contrato, preparado de común acuerdo entre los personeros del BID y del Banco Central; conferir poder especial, para firmar el convenio en que se establece la línea de crédito, al Embajador de Chile en Washington, don Sergio Gutiérrez y al Gerente de Comercio en New York, don José Zabala, quienes podrán obrar, conjunta o separadamente, e investidos de las facultades necesarias para suscribir cualquier otro documento o anexo que emane de dicho Convenio. Facultar, en forma especial, al Presidente y Vice Presidente del Banco Central, para que uno de ellos, en conjunto con el Gerente General, emitan, endosen y firmen los instrumentos de cambio relacionados con estas operaciones de financiamiento, pudiendo, estos representantes, delegar sus facultades para la operación de la línea de crédito, en los funcionarios del Banco que estimen conveniente; esto se estima necesario, a fin de que no estén obligados a firmar cada documento.

Por último, termina expresando el señor Hübner, es necesario que se acuerde destinar al servicio de las obligaciones que emanen de la contratación de la línea de crédito, las divisas que el Banco adquiriera o reciba en pago de los obligados en los instrumentos mercantiles en moneda extranjera que se descuenten en el Banco Central, con motivo de las operaciones de financiamiento que se acojan a Reglamento y además, las divisas que el Banco adquiriera del Fisco de Chile en pago de obligaciones que éste tenga para con el Banco Central. Manifiesta que, aún cuando esta última condición es técnica, es necesario adoptar el acuerdo correspondiente por cuanto la ley del Banco dispone que, en estos casos, deben establecerse los recursos que se destinarán al servicio de los créditos que se contraten en el exterior.

El señor Faurer, solicita se le proporcione una lista de los bienes de capital cuya exportación podría financiarse con este sistema.

El Vice Presidente, expresa que esta lista, como asimismo el Reglamento definitivo, será repartido a los señores Directores en los próximos días.

En mérito de lo expuesto, el Directorio da su aprobación al Reglamento que establece un sistema intra-regional de financiamiento para exportaciones nacionales de bienes de capital, establecido por el Banco Interamericano de Desarrollo, dejándose constancia que el Director señor Benítez ha expresado su opinión contraria a que este financiamiento se otorgue por intermedio de los Bancos comer-

ciales autorizados para operar en cambios y que se limite esta intervención sólo a la Corporación de Fomento de la Producción y al Banco del Estado de Chile.

El texto del Reglamento es el siguiente.

- 1.- La aplicación del sistema de financiamiento a mediano plazo para las exportaciones nacionales de bienes de capital establecido por el Banco Interamericano de Desarrollo corresponderá al Banco Central de Chile que, por oficio del Ministerio de Hacienda, N° 1365 de fecha 10 de Diciembre de 1963, ha sido designado como Organismo Nacional.
- 2.- Este financiamiento a las exportaciones se otorgará por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción, Banco del Estado o bancos comerciales autorizados para operar en cambios. En consecuencia, los exportadores de bienes de capital que deseen acogerse a este programa de financiamiento deberán realizar toda la tramitación respectiva ante el Banco Central a través de las entidades señaladas, ajustándose a las normas del presente Reglamento.
- 3.- Los exportadores interesados directamente, o a través de los Organismos señalados en el número 2, elevarán una solicitud al Banco Central, la cual contendrá los antecedentes siguientes:
 - a) Nombre y domicilio del solicitante;
 - b) Entidades bancarias intervinientes;
 - c) Objeto de la transacción, con referencia a la categoría correspondiente de la lista de bienes aprobada por el BTD;
 - d) Indicación del origen del o los bienes, señalando separadamente el porcentaje de componente importado proveniente de los países latinoamericanos miembros del BID, de otros países miembros del FMI y de Suiza, y finalmente, de los otros países del mundo.
 - e) Nombre, domicilio y antecedentes comerciales del importador;
 - f) Monto de la operación, especificando si el valor facturado es F.O.B., F.A.S., C.F.F. u otro.
 - g) Condiciones de pago; porcentaje pagado o por pagar por el importador en o antes de la fecha de embarque; condiciones del crédito otorgado o por otorgar en cuanto a monto, plazos, y tasa de interés;
 - h) Indicación de fecha de embarque de la exportación; medio de transporte utilizado o por utilizar; valor de los fletes y seguros;
 - i) Otras antecedentes que se estime oportunos.
- 4.- La solicitud y los antecedentes respectivos pasarán a consideración del Comité de Industrias del Banco Central quien deberá informarlos.

- 5.- El Comité de Industrias, para emitir su informe, podría requerir, si se estima conveniente, de todos los antecedentes técnicos necesarios a otros organismos especializados. Asimismo, el exportador solicitante deberá suministrar todos los datos adicionales que dicho Comité sea necesario.
- 6.- Sólo podrán acogerse a este sistema de financiamiento aquellos bienes expresamente contemplados en las listas que, para estos efectos prepara el BTD. En caso de que el producto no se encuentre claramente comprendido en dichas listas, el Organismo Nacional recurrirá en consulta al BTD.
- 7.- Corresponderá al Comité de Industrias, dejar constancia de que:
- a) El producto de exportación se encuentra comprendido en las listas de bienes de capital preparada por el BTD;
 - b) La renta ha sido perfeccionada de acuerdo con las condiciones que para estos efectos, determina el BTD;
 - c) El producto y las materias primas o partes empleadas en su elaboración cumplen con las disposiciones de origen establecidas por el BTD;
- De acuerdo con lo anterior, el correspondiente certificado de origen será emitido por el Comité de Industrias.
- 8.- Los bienes de capital objeto de financiamiento deberán ser originarios del país. Se considerarán originarios los bienes producidos o fabricados en el país con materias primas o partes de procedencia nacional o de otros países latinoamericanos miembros del BTD.
- También se considerarán como bienes originarios del país aquellos que incluyan componentes importados de países no miembros del BTD, siempre que cumplan los dos requisitos siguientes:
- a) Que el último proceso que confiere al bien una nueva individualidad sea realizado dentro del país; y
 - b) Que el valor CIF, puerto de entrada, de la parte importada provenientes de E.E.U.U. y de países no miembros del BTD sea inferior al 50% del precio FOB del bien.
- 9.- Cada operación de exportación requerirá como mínimo que el comprador en el extranjero pague en o antes de la fecha de embarque el 20% del valor de la exportación. Solo en casos excepcionales y previa aprobación expresa del BTD, se aceptará que estos pagos sean de un monto inferior.
- 10.- La tasa de interés que aplicará el Banco Central al financiamiento solicitado será del 6% anual. La Corporación de Fomento, el Banco del Estado y Bancos comerciales intervinientes podrán recargar

esta tasa hasta en un 1 $\frac{3}{4}$ % anual incluidas comisiones y otros gastos.

- 11.- El financiamiento que proporcione el Banco Central conforme a este sistema será a mediano plazo, esto es, a términos que pueden situarse entre 180 días y 5 años. En la fijación de los plazos se tendrá en cuenta:
- Condiciones y modalidades usuales de financiamiento internacional existentes para los mismos bienes;
 - naturaleza del producto de exportación;
 - monto de la exportación;
 - antecedentes del importador.
- 12.- Las solicitudes informadas por el Comité de Industrias serán sometidas al Comité de Operaciones del Banco Central para su resolución. Semanalmente se dará cuenta al Directorio de las solicitudes aprobadas.
- 13.- El Banco Central, a través del Departamento de Cambios y Comercio Exterior operará todo lo concerniente al financiamiento acordado.
- 14.- Los documentos de crédito originados en la operación de exportación cumplirán los siguientes requisitos:
- ser pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América en algún banco de la ciudad de Nueva York;
 - Establecer términos de pago de capital mediante amortizaciones semestrales básicamente iguales;
 - Estipular o incorporar intereses pagaderos semestralmente en dólares de los Estados Unidos conjuntamente, en su caso, con el pago de la cuota capital a la tasa que fije el Banco Central;
 - ser girados a cargo del comprador en el exterior y a la orden de la entidad interviniente que los endosará al Banco Central;
 - tanto la emisión como la cesión y/o endoso llenarán todas las exigencias legales para asegurar su validez y efectividad.
- 15.- Los documentos de crédito que cumplan los requisitos exigidos serán descontados por el Banco Central al tipo de cambio que rijan en el mercado libre bancario el día de la operación de descuento. El correspondiente contravalor en escudos se abonará a la entidad interviniente.
- 16.- Podrán acogerse a este sistema de financiamiento aquellas exportaciones que hayan sido efectuadas no más de 90 días antes de la fecha en que el programa del BVD haya entrado en ejecución. Las exportaciones que deseen disfrutar de los beneficios de este financiamiento deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

17.- Subsistiría para el exportador que se acoja a este financiamiento la obligación de retorno del valor de su exportación hasta que se obtenga el pago total de la obligación por parte del importador del exterior.

Se adoptan además los siguientes acuerdos:

Primero: Contratar una línea de crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo hasta por la cantidad de U\$ 2.000.000.- destinada al financiamiento de exportaciones de bienes de capital desde Chile a otros países latinoamericanos miembros de ese Organismo Internacional. Las operaciones que se realicen con cargo a dicha línea de crédito se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento aprobado precedentemente.

Segundo: Aprobar el texto del Proyecto de Contrato preparado de común acuerdo entre los personeros del Banco Interamericano de Desarrollo y los de este Banco Central.

Tercero: Conferir poder especial para firmar el Convenio en que se establece la línea de crédito de que tratan estos acuerdos al Embajador de Chile en Washington, don Sergio Gutiérrez Olivos, y al Gerente de la Corporación de Fomento de la Producción en Nueva York, don José Zabala, quienes podrán obrar conjunta o separadamente y estarán investidos de las facultades necesarias para suscribir dicho Convenio o cualquier otro documento o anexo que de él emane.

Cuarto: Facultar en forma especial al Presidente y Vice Presidente del Banco Central para que, uno de ellos, en conjunto con el Gerente General, emitan, endoren y firmen los instrumentos de cambio relacionados con las operaciones de financiamiento, de acuerdo con el Reglamento ya aprobado, pudiendo estos representantes delegar sus facultades para la operación de la línea de crédito en los funcionarios del Banco que estimen conveniente.

Quinto: Destinar al servicio de las obligaciones que emanen de la contratación de la línea de crédito de que trata el número primero, las divisas que el Banco adquiriera o recibiera en pago de los obligados en los instrumentos mercantiles en moneda extranjera que se descuenten en el Banco Central con motivo de las operaciones de financiamiento que se acojan al Reglamento y, además, las divisas que el Banco adquiriera del Fisco en pago de obligaciones que éste tenga para con el Banco Central de Chile.

A los acuerdos anteriores concurrieron con su voto favorable

Reunión de Presidentes
de Bancos Centrales en
Guatemala.-

10 señores Directores siendo tres de ellos representantes fiscales.

b) V Reunión de Gobernadores.-

El señor Ruiz, informa al Directorio que, entre los días 13 y 14 de abril próximo, tendrá lugar en Panamá la V Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo. Señala, el Vice Presidente, que Chile tiene actualmente sólo un Gobernador suplente, que es el señor Ministro de Hacienda, quien está impedido de concurrir a esta reunión y que el cargo de Gobernador Titular se encuentra vacante por renuncia de don Bernardo Figueroa. Por otra parte, continúa, inmediatamente después de esta Asamblea, se llevará a efecto en ciudad de Antigua, República de Guatemala, la Reunión de Presidentes de los Bancos Centrales del Continente, que fue convenida en Washington con ocasión de la Reunión de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, celebrada el año último. Agrega que, concurrirán el Presidente de la Reserva Federal de Estados Unidos y la mayoría de los Presidentes de los Bancos Centrales de Centro y Sud América.

La Mesa, continúa el señor Ruiz, considera del más alto interés que Chile esté representado en estas reuniones, especialmente en la segunda y propone que el Directorio designe a los representantes que estime convenientes.

El señor Mañá, concuerda con el Vice Presidente respecto a la importancia y trascendencia que tendrán ambas reuniones y propone la designación del gerente general, señor Ibáñez, que tiene cabal conocimiento de todas las materias que serán abordadas en estas eventos y que, por el celo y espíritu de sacrificio que pone en el desempeño de su cargo, no ha podido concurrir a ninguna reunión de carácter internacional. Sugiere además, el señor Mañá, que se designe a un miembro del Directorio para que acompañe al señor Ibáñez y propone el nombre del Director señor Gimesta.

El señor Gimesta, agradece la sugerencia del señor Director y expresa que, si sus colegas estiman que puede servir y contribuir en algo al éxito de esta misión, no tiene inconveniente en aceptar su designación.

El señor Benítez, desea saber cuál será el temario de la Reunión de Presidentes de Bancos Centrales.

El señor Ruiz, manifiesta que el temario no ha sido distribuido, pero que los objetivos fundamentales de esta Reunión serán el intercambio de experiencias acerca de la política seguida por los distintos Institutos Emisores y establecer vínculos oficiales y extraoficiales entre los participantes, aparte de los contactos

personales que puedan establecerse y que, indudablemente, redundarían en una colaboración más estrecha entre todos estos Institutos. Esto último, agrega, el Vice Presidente, es de suma importancia para la formación de bloques regionales que fomenten el intercambio y refuercen la tendencia de que los bloques formados por los países de Centro y Sud América lleguen a fusionarse. En este aspecto, continúa, la ingerencia de los Bancos comerciales no es una novedad, por cuanto en Europa, se ha llegado hasta el punto de constituir, en Basilea, un Banco coordinador de los países participantes en el mercado común.

El señor Benítez, manifiesta que ha pedido estas informaciones, pues desea saber si esta Reunión implicaría compromisos para Chile. Agrega que no se opone a la designación de los señores Hábnez y Ginesta, quienes le merecen la más amplia confianza, pero desea saber si los acuerdos que puedan adoptarse comprometerían la política monetaria del país.

El señor Ruiz, manifiesta que el señor Director puede estar tranquilo, pues esta Reunión no ha sido convocada para contraer compromisos. Agrega que, en todo caso, antes de concurrir a cualquier acuerdo que implique una modificación de la actual política del Banco Central, debería someterse, previamente, a la consideración del Directorio. Manifiesta, por último, que si les parece a los señores Directores, se designaría a los señores Hábnez y Ginesta para que concurren a ambas reuniones.

Habría que facultar, además, al Comité de Gastos, para pagar los pasajes de ida y vuelta de los señores Hábnez y Ginesta y fijarles el monto de los viáticos respectivos.

Tanto el señor Ginesta como el señor Hábnez, agradecen al Directorio la designación de que han sido objeto.

El señor Ruiz, expresa que está cierto que ambos personeros dejarán en alto el nombre de la Institución y la sabrán representar en forma por demás conveniente.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda designar Gobernadores suplentes temporales para que asistan, en representación de Chile, a la V Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, que tendrá lugar en Panamá entre los días 13 y 17 de abril próximo, a los señores Guillermo Ginesta B. y Francisco Hábnez B., Director y Gerente General de la Institución, respectivamente.

Se acuerda, asimismo, designar a los señores Ginesta e Hábnez para que, en representación de la Institución, concurren a

la Reunión de Presidentes de los Bancos Centrales del Continente, que se llevará a efecto en la Ciudad de Antigua, Guatemala, entre los días 18 y 21 del próximo mes de abril.

Se resuelve, por último, facultar al Comité de Gastos para cancelar los pasajes de ida y vuelta a los señores Ginesta e Ibáñez, con motivo de su asistencia a estas reuniones y fijarles el monto de los viáticos que el Banco les otorgará mientras dure el cumplimiento de estas misiones.

Adquisiciones y Gastos:

a) Máquina contadora de billetes. - El Gerente General, solicita autorización del Directorio para adquirir 5 máquinas contadoras de billetes, del tipo que actualmente está en uso en el Federal Reserve Bank of New York y en varios Bancos Centrales Latinoamericanos. Explica, enseguida, que estas máquinas permitirían duplicar el rendimiento actual de las empleadas del Departamento de Tesorería y señala que la compra de 5 unidades es necesaria por cuanto los fabricantes han manifestado que deben fabricarlas exclusivamente para nuestro país, debido a las características de sus billetes y que, por esta razón, cotizan esa cantidad como mínimo.

En mérito de lo expuesto se acuerda la importación directa, por intermedio de la firma The Federal Bill Counter Company, de Washington, de 5 máquinas Contadoras de Billetes modelo 6F, de 4 compartimientos, con un valor CIF Valparaíso de US\$ 4.435.16, lo que da un total de US\$ 22.175.80, que al tipo de cambio actual, representa un valor de C° 50.915.63. A esta cantidad hay que agregar los gastos de internación, que se estiman en C° 76.373.44, de manera que el costo total aproximado que se autoriza asciende a C° 127.289.07.

b) Facultad del Comité Ejecutivo. - A proposición del Director señor Bulnes, se acuerda aumentar de C° 10.000.- a C° 20.000.- la facultad concedida al Comité Ejecutivo para aprobar adquisiciones y gastos.

Se deja constancia que la autorización anterior fue acordada en Sesión N° 1.926, de 8 de mayo de 1963.

Personal:

El Gerente General da cuenta que, en el día de ayer, se reunió el Comité de Sueldos, con el fin de tratar la situación económica del personal y acordó proponer al Directorio se conceda un aumento voluntario de un 35%, a contar del 1° de Enero del presente año, al que se imputaría el reajuste legal otorgado a partir de esa misma fecha. Igualmente, continúa el señor Ibáñez, el Comité propone aumentar las asignaciones que se pagan al personal del Banco por diferentes conceptos, estableciéndolas para el futuro, a base de porcentajes de sueldos vitales, a fin de que se reajusten anualmente en forma automática.

Hace, enseguida, una relación de todas estas asignaciones y de sus montos actuales, como también, de las cantidades en que quedarían fijadas para el presente año, después de adoptado este acuerdo.

El señor Benítez, desea saber cual sería la renta mínima en que quedarían los obreros del Banco, una vez efectuado este reajuste voluntario.

El señor Ibáñez, le responde que, el último grado, que corresponde a las servidoras de los comedores y que son 8 personas en total, quedaría con un salario base de \$° 83.98 y una renta total de \$° 123.- y que el grado anterior, quedaría con una renta total de \$° 145.23.-

El señor Benítez, estima que ningún empleado u obrero del Banco debe tener una renta total inferior al sueldo vital. Esta opinión es manifestada, asimismo, por el Director señor Pulnes.

En relación con el aumento de asignaciones, de que ha dado cuenta el Gerente General, el señor Pulnes expresa que, junto con el señor Brancoso, es uno de los Directores más antiguos del Banco y señala que, durante el tiempo que ha desempeñado este cargo, ha podido comprobar que los Ejecutivos del Banco han ido quedando atrás en materia de remuneraciones. Manifiesta, enseguida, que si se compara las rentas de estos funcionarios con los Ejecutivos de otros Bancos, incluso con los sub-gerentes de las empresas bancarias medianas, se concluye que los funcionarios directivos del Banco Central están en inferioridad de rentas. Esta situación, continúa el señor Director, se ha debido, especialmente, a la exagerada delicadeza con que ha actuado el personal superior de la Institución y, también a dejación por parte del Directorio, al que corresponde velar por que su personal y sobre todo, aquel que ha destacado en cargos ejecutivos, tenga remuneraciones adecuadas. Cabe recordar, a este propósito, que las personas que desempeñan cargos altos en el Banco, muchas veces ingratos, asumen grandes responsabilidades y desarrollan un trabajo agotador, lo que ha podido comprobar personalmente, en innumerables ocasiones, al encontrarlos en sus puestos ya sea en las primeras horas de la mañana o en las últimas de la noche.

Por estas razones, expresa el señor Pulnes, estima que ha llegado el momento de hacer justicia, siquiera en parte. Propone, el señor Director, que las asignaciones de representación y de movilización que se otorgan al personal superior, se establezcan en adelante en sueldos vitales y sugiere que, a contar del 1.º de Enero de este año, se reajusten en un 100% del monto vigente.

El señor Mañra, comparte plenamente lo expresado por el señor Bulnes.

El señor Mañra manifiesta, asimismo, su completo acuerdo con esta proposición y expresa que ha podido comprobar que las remuneraciones de los ejecutivos de la Institución son inferiores, incluso, a las que perciben los funcionarios similares de los Bancos pequeños.

El señor Benítez, desea saber cuál es el monto actual de estas asignaciones.

El Gerente General le informa, que es de \$° 300.- mensuales para el Presidente, Vice Presidente y Gerente General; \$° 200.- para el Fiscal Secretario y \$° 150.- para los Gerentes del Departamento de Estudios, de la Oficina de Santiago y del Departamento de Cambios y Comercio Exterior.

El señor Benítez, expresa su total acuerdo con la proposición del señor Bulnes.

El Vice Presidente agradece, en nombre de la Mesa, los elogiosos conceptos que han expresado algunos señores Directores, que a su juicio son excesivos, por cuanto sus miembros sólo se han limitado a cumplir las obligaciones y deberes que les imponen los cargos con que han sido honrados por el Directorio.

Manifiesta, enseguida, que esta proposición puede crear algunos problemas internos, razón por la cual los miembros de la Mesa expresan su oposición al reajuste propuesto para estas asignaciones. Está seguro, agrega, que al hacerlo, está interpretando también el pensamiento del Presidente del Banco, señor Mackenna.

Solicita el señor Ruiz que, se deje en actas expresa constancia de la oposición de la Mesa.

El señor Benítez, manifiesta que, con motivo de un viaje realizado a Concepción, le tocó comprobar el caso de un empleado que trabaja en la oficina que tenía el Banco en Valcahuano y que ahora trabaja en la sucursal de Concepción, manteniendo su residencia en el mencionado puerto. Con este motivo, agrega, debe incurrir en gastos extraordinarios de movilización y alojamiento, lo que el señor Director no estima justo y pide se estudie una solución a este problema.

El señor Ruiz, expresa que el Comité de Gastos está autorizado para pagar a los empleados los gastos extraordinarios en que incurran por ocasión de su trabajo y que esta situación ha surgido por motivo del cierre de la Oficina de Valcahuano. Hace presente, que este problema será atendido, previo informe del

Agente del Banco en Concepción.

El señor Ibáñez, expresa que el Comité de Huelgas acordó, además, proponer al Directorio la creación de 6 cargos en la Planta del Personal, 4 para la Oficina de Santiago; uno en la Sucursal de Punta Arenas y uno para la Oficina de Caldera. Con la creación de este último cargo, agrega, no sería necesario que el Banco abriera una Oficina en Chañaral, pues los embarques que se realizan por este puerto serían atendidos desde Caldera.

En cuanto a la proposición de crear un cargo en la Oficina de Punta Arenas, manifiesta que ello resulta indispensable, por cuanto, en esta sucursal, se han suscitado problemas graves por falta de personal, lo que ha obligado a los empleados, durante tres días de la semana, a trabajar hasta después de las 11 de la noche.

Enseguida, da cuenta de la forma en que se llenarían estas cargas y otros que están vacantes con motivo del retiro de empleados o por la no provisión de cargos creados en lesiones anteriores.

El señor Ruiz, hace presente que todos estos cargos serían llenados de acuerdo con el puntaje que los postulantes han obtenido en los exámenes de rigor, con excepción de uno, que sería provisto mediante la recontratación de un ex empleado del Banco.

El Gerente General expresa, por último, que debe dar cuenta al Directorio de un problema que se ha planteado al Personal de la ex Comisión de Cambios Internacionales, que se asimilaría al régimen de previsión del Banco, en conformidad con las disposiciones de la ley n° 15.560, recientemente promulgada.

Manifiesta, que de acuerdo con el DFL n° 250, que fusionó a la ex Comisión de Cambios Internacionales con el Banco Central, los empleados y obreros que prestaban servicios en la primera de estas Instituciones, debían mantener el régimen de previsión a que estaban afiliados. Esta situación, continúa el señor Ibáñez, trató de solucionarse por la vía administrativa, lo que no fue aceptado por la Contraloría General de la República y ha venido a aclararse de acuerdo con una indicación aprobada en la ley n° 15.560.

Sin embargo, expresa, parte de este personal ha manifestado sus temores en relación con la posibilidad de que si optan por el régimen de previsión del Banco, pudieran perder el derecho eventual a la indemnización establecida en el art. 58 de la ley n° 7295, que se aplica a los casos de extinción, sin que concurren causal de caducidad del Contrato. Este derecho, agrega, lo tienen todos los ex empleados de la Comisión de Cambios Internacionales que

lo eran del antiguo Consejo Nacional de Comercio Exterior y que se incorporaron a la Comisión de Cambios el 18 de Agosto de 1956. A fin de aclarar esta situación, se solicitó informe al Fiscal del Banco, el que llega a la conclusión de que este beneficio continuará vigente para ese grupo de empleados, aún cuando se decidan a acogerse al régimen de previsión del Banco Central.

Correspondencia en consecuencia, que el Directorio tomara nota de lo anterior con el fin de disipar las dudas o temores a que se ha referido.

El señor Maiza, manifiesta que ha significado un gran esfuerzo corregir la situación del personal del Banco que estaba acogido a tres regímenes de previsión diferentes, que era no sólo complicado, sino que muy oneroso para el Banco Central. Por este motivo, se propició la modificación legal que ha sido promulgada.

Manifiesta enseguida, el señor Director, que el beneficio de indemnización eventual para el personal, señalado por el Gerente General, no es de orden previsional, razón por la que concuerda plenamente con las conclusiones del informe del Fiscal del Banco.

El señor Ruiz, expresa que, como lo ha manifestado el señor Ibáñez, no corresponde al Directorio, en este caso, adoptar un acuerdo, sino tomar nota de las conclusiones del informe del Fiscal, con lo cual se disiparán los temores de algunos funcionarios que han creído que, con motivo de incorporarse al régimen previsional del Banco, podrían perder el derecho que les otorga la ley N° 4295.

El señor Benítez, expresa su satisfacción por la solución y señala que, en el tiempo en que era funcionario de la Comisión de Cambios y desempeñaba el cargo de Delegado del Personal, se suscitó este mismo problema y que, en esa ocasión, la Contraloría General de la República informó en favor de los empleados de Condecor, que habían pasado a integrar el Organismo mencionado.

El Vice Presidente, pide que se deje constancia que, como es obvio, el reconocer este derecho a ese grupo de empleados no significa sentar precedente ni derecho alguno para que este beneficio se haga extensivo a otros empleados de la Institución, a quienes la ley N° 4295 no contempló.

En mérito de lo expuesto, el Directorio adopta los siguientes acuerdos:

1.- Resajuste voluntario de sueldos y salarios:

Aumentar voluntariamente en un 35%, a contar del 1.º de

Enero de 1964, los sueldos y salarios del personal del Banco, en servicio a la fecha del presente acuerdo. Se imputará a este aumento el efectuado con fecha 1.º de Enero de 1964, en conformidad a las disposiciones de las Leyes n.º 7295 y 12.006, modificadas por la Ley n.º 14.688. En consecuencia, después de aplicado el aumento legal a aquellos empleados que les correspondió un porcentaje de reajuste inferior al 35%, el Banco les completará este porcentaje.

Salarios de los obreros del Banco:

Se recuerda que, a contar del 1.º de Enero de 1964, el salario total mensual que gozarán los obreros del Banco, no podrá ser inferior a un sueldo vital.

El reajuste correspondiente lo percibirán sólo aquellos obreros que estén en servicio en el Banco a la fecha del presente acuerdo.

2.- Aumentar, a contar del 1.º de Enero de 1964, las asignaciones que se pagan al personal del Banco por diferentes conceptos y establecerlas en porcentajes de un sueldo vital, de manera que, en adelante, se reajustarán anualmente, en forma automática. Tendrán derecho a los aumentos que se indican a continuación el personal que se halle en servicio a la fecha del presente acuerdo.

a) Asignación para pérdidas de Caja (anual)

2 sueldos vitales.

b) Asignación Casa Habitación (mensual)

20% sobre el sueldo base (Acuerdo n.º 1.926 del 8/5/63)

Los funcionarios que prestan sus servicios en las sucursales y Agencias del Banco y que gozan de la Asignación de Casa Habitación, aprobada en Sesión n.º 1.914, de 9/1/63, percibirán este beneficio de la siguiente manera: Grados 1, 2, 3 o que sean Jefes de Oficina 130% de un sueldo vital mensual
Grados 4, 5 y 6 80% de un sueldo vital mensual. Esta fórmula se aplicará siempre que el monto de la asignación sea, en cada caso, más favorable que el que resulta de calcularla en términos de un 20% sobre el sueldo base.

c) Asignación de Máquinas (mensual)

Grados 6, 7 y 8 40% de un sueldo vital mensual

Grados inferiores 35% de un sueldo vital mensual

d) Asignación Inspectores de Embarque y Warrants (mensual)

60% de un sueldo vital mensual

e) Asignación Alto Costo de Subsistencias (mensual)

Para los funcionarios que prestan sus servicios en las Ofici-

nas de Arica, Iquique, Antofagasta, Huasco, Caldera, Castro, Coyhaique y Punta Arenas:

Grados 2, 3, 4 y 5 20% de un sueldo vital mensual;

Grados inferiores 15% de un sueldo vital mensual;

Además percibirán por cada carga familiar el 7% de un sueldo vital mensual.

f) Asignación de Escolaridad (anual)

Un sueldo vital mensual líquido por cada hijo en edad escolar (5 a 18 años) y hasta los 23 cuando se acredite su calidad de estudiante.

75% de un sueldo vital mensual por carga no escolar

g) Asignación Familiar (mensual)

le agregará a la cantidad que pague la Caja de Previsión la suma necesaria para que resulte un saldo líquido igual a un 25% de un sueldo vital mensual por carga.

h) Asignación de Representación y Movilización (anual)

le otorgará una asignación anual de movilización y Representación a los funcionarios que se indican, que no excederá del número de sueldos vitales ^{anuales} (mensuales) que se señalan:

Presidente, Vice Presidente y Gerente General 4 sueldos vitales ^{anuales} (mensuales)

Fiscal Secretario 2 ²/₃ " " "

Gerente Dpto. Estudios, de Itgo. y del Departamento de Comercio Exterior 2 " " "

le deja constancia que el aumento de estas asignaciones fueron aprobadas por el Directorio, con la oposición de los miembros de la Mesa Directiva.

Creación de cargos:

le acuerda la creación de los siguientes cargos de Auxiliares, propuestos por el Comité de Sueldos y la Mesa:

Oficina de Santiago

Sección Importaciones 2 cargos

Sección Contabilidad 1 cargo

Sección Cambios 1 cargo

Oficina Punta Arenas 1 cargo

Oficina Caldera 1 cargo

Total 6 cargos

Nombramientos de Personal

le toma nota que la Mesa, en uso de sus atribuciones y previa conformidad del Comité de Sueldos, ha resuelto contratar 16 nuevos empleados, 4 de los cuales llenarán parte de los 6 car-

gos que se crean conforme al acuerdo adoptado por el Directorio en la presente Sesión.

El cargo creado para la Oficina de Punta Arenas será provisto mediante el traslado de la auxiliar de la Oficina de Santiago, señorita María Justina Pérez.

En consecuencia, de los 6 cargos antes referidos uno no será llenado por ahora, quedando pendiente para una próxima oportunidad.

Se toma nota, asimismo, que se ha resuelto proveer 12 vacantes producidas por retiros de empleados o por cargos no llenados, cuya creación fue acordada por el Directorio, en sesiones anteriores.

La nómina de los 16 postulantes aprobados para ingresar al Banco en calidad de empleados, de acuerdo con los puntajes obtenidos en los exámenes de rigor, es la siguiente:

Planta Suplementaria Cuenta Billetes

Paulina Jordán García Huidobro	(Vacante Ana Urrejola M.)
María Tris Meino M.	(" Mercedes Auesney M.)
María Cecilia Martínez M.	(" Arturo Aguirre E.)
María Magdalena Estévez F.	(" Odile Muzard U.)
María Isabel de la Cuadra E.	(" Sergio Porca B.)
Cecilia Doren S.	(" Hector Baeza E.)
María Elsa Auesney M.	(" M. Regina Díaz N.)

Planta Suplementaria Santiago

Carlos D. Rojas B.	(Vacante Adriana del Rio E.)
Juan Arturo Henríquez	(Cargo creado en Sesión N° 1964, 18/3/64)
Rolando Godoy L.	(" " " " ")
Luis A. Salas Márquez	(" " " " ")

Oficina Iquique

José Silva Araya	(Cargo creado en Sesión N° 1956, 18/12/63)
------------------	--

Oficina Caldera

Rafael Vargas Mackenzie	(Cargo creado en Sesión 1964, 18/3/64)
-------------------------	--

Oficina de Valca

Juan Humberto Carrajal B.	(Vacante Baldovino Albomoz L.)
---------------------------	--------------------------------

Oficina Punta Arenas

Pedro Martinic	(Cargo creado Sesión 1954, 4/12/63)
Ignacio Nuñez R.	(" " " " ")

Estos empleados serán contratados a contar del 1° de abril de 1964, con un sueldo vital mensual y percibirán, además, durante el primer año de servicios, las gratificaciones legales vigentes, que equivalen a 6 meses de sueldo base, de acuerdo con el régimen de remuneraciones establecido por acuerdo adoptado por el Directorio en

Ruis
Wäuz
Villanel



leix